



**INSPECTORÍA GENERAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA**



**MINISTERIO  
DE JUSTICIA  
Y SEGURIDAD  
PÚBLICA**

En la Ciudad de San Salvador a las nueve horas del día diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno, **SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL:**

- I. Que el artículo 10, numeral 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que los Entes Obligados deberán incluir las Resoluciones Ejecutoriadas, como Organismos de Control del estado.
  
- II. Que en relación a la información en comento, la referida disposición no es aplicable a la **Inspectoría General de Seguridad Pública**, ya que como Institución, dentro de las facultades Constitucionales no somos un Organismo de control del Estado, consecuentemente no se ejecuta o se hace ejecutar decisiones de carácter jurisdiccional o administrativas; y para efectos que la población tenga conocimiento de tal caso, se hace público por medio de la presente la referida situación.



**Lic. René Enrique Lemus Dorath**  
**Oficial de Información**  
**Inspectoría General de Seguridad Pública**